



MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR

PROVINCIA DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 1/2025

VISTO:

La Ley Orgánica vigente de las Municipalidades de la Provincia de Corrientes Ley N° 6.042 y decreto N°725/11; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Pueblo Libertador elige Comisión de Poderes (art. 47), rigiéndose por la Ley mencionada en el visto.

Que la elección de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y la Comisión de Poderes son para el normal funcionamiento del Poder Legislativo como así también del Poder Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1°)- COMUNICAR: que las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de Pueblo Libertador queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: VICE-INTENDENTE: SR: Raúl Antonio Cañete.

VICE-PRESIDENTE 1°: CONCEJAL: SR: Mauro Ariel Ojeda.

VICE-PRESIDENTE 2°: CONCEJAL: SR: Gabino Fernando Niño.

Que las Comisiones de Poderes del Honorable Concejo Deliberante de Pueblo Libertador queda conformado de la siguiente manera:

Presupuesto y hacienda:

Presidente: Sr. Lisandro Vega

Vice-presidente 1°: Sr. Gabino Niño

Vice-presidente 2°: Sr. Mauro Ojeda

Obras Públicas:

Presidente: Sr. Gabino Niño

Vice-presidente 1°: Sr. Mauro Ojeda

Vice-presidente 2°: Sr. Lisandro Vega

Medio-ambiente:

Presidente: Sr Mauro Ojeda



Vice-presidente 1°: Sr. Lisandro Vega

Vice-presidente 2°: Sr. Gabino Niño

ART.2°)- GIRAR copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Departamento Contable para su conocimiento.


ART.3°) Publicar, dar al RM y archivar.

PUEBLO LIBERTADOR CORRIENTES, 21 DE FEBRERO DE 2025


SILVIA HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.




RAUL ANTONIO CAÑETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.


MIÑO NORBERTO RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador
Pcia. de Corrientes